

# **Sección 105c SOC**

## **Escuelas de elección (Contiguo condados)**

**2024-25**

**2do Semestre**

### **Paquete de solicitud**

**Disponible para familias que residen en Branch, Calhoun, Cass, Kalamazoo o Van Buren Intermediate School District**

**Distritos escolares participantes dentro del ISD del condado de St. Joseph:**

Escuelas comunitarias de Burr Oak

Escuelas Públicas de Centerville

Escuelas Comunitarias de Colón

Escuelas públicas de Constantino

Escuelas comunitarias de Mendon

Escuela comunitaria de Nottawa

Escuelas Públicas de Sturgis

Escuelas comunitarias de tres ríos

Escuelas comunitarias de White Pigeon

*Este paquete está disponible para todas las familias que quieran elegir un colegio diferente para sus hijos.*

Los nueve distritos escolares del condado de St. Joseph, con el apoyo del ISD, ofrecen un programa de Escuelas de Elección de la Sección 105c para 2024-25. Este programa permite a los estudiantes de familias que residen en el distrito escolar intermedio de Branch, Calhoun, Cass, Kalamazoo o Van Buren la opción de asistir al distrito escolar de Burr Oak, Centreville, Colon, Constantine, Mendon, Nottawa, Sturgis, Three Rivers o White Pigeon.

1. Este folleto está diseñado para ayudar a las familias a conocer el programa y las políticas y procedimientos que se han desarrollado para ayudar a garantizar el acceso de los estudiantes.
2. Este Programa de Escuelas de Elección se basa en la Sección 388.1705c de la Ley 20 de Ayuda Escolar de Michigan.

## A solicitar la Sección 105c Escuelas de Elección

1. Seleccione la escuela de su elección (donde desea que asista su hijo).
- 2. Fecha límite: envíe la solicitud completa de su hijo a la escuela de su elección antes del mediodía de la fecha límite de solicitud para el distrito escolar de su "elección".**
- 3.** Ser notificado de la aceptación o no aceptación del distrito escolar de su elección. dentro de los 15 días siguientes a la fecha límite de solicitud.
4. Complete los formularios de inscripción necesarios en el distrito escolar de su elección.

Ninguna persona por motivos de raza, color, altura, peso, estado civil, origen nacional, género, edad, discapacidad, religión, información genética o cualquier otro estado legalmente protegido será discriminada, excluida de la participación o denegada de los beneficios. de, o de otra manera ser sujeto a discriminación en cualquier escuela en el condado de St. Joseph.

## El proceso de solicitud

El proceso de solicitud para el Programa de Escuelas de Elección de la Sección 105c ha sido diseñado para garantizar a todos los solicitantes una oportunidad justa y equitativa de elegir una escuela. Las familias deben conocer los plazos de solicitud, la duración de las transferencias y los requisitos de graduación, como se describe a continuación:

- 1.** Las solicitudes para el Programa de Escuelas de Elección de la Sección 105c estarán disponibles en los distritos escolares participantes durante el horario escolar habitual. Consulte el Aviso público publicado para conocer las limitaciones relacionadas con la cantidad de solicitudes que serán aceptadas por los distritos. **La solicitud debe devolverse a la escuela de elección antes de la fecha límite de solicitud. especificado en el aviso público de Escuelas de Elección 105c.** Si una escuela de elección recibe una solicitud después de la fecha límite, la solicitud no será aceptada. La familia deberá solicitar el Programa de Escuelas de Elección la próxima vez que esté abierto. Si una solicitud llega tarde debido a un error administrativo, la escuela notificará al ISD y al distrito residente y procesará la solicitud como si se hubiera recibido antes de la fecha límite.
2. Un estudiante puede solicitar a qué distrito le gustaría asistir, pero no se permitirán solicitudes de edificios y/o maestros específicos.

3. Se debe completar una solicitud por cada estudiante (incluidos los hermanos) que deseen participar en el Programa de Escuelas de Elección de la Sección 105c. No hay garantías de que algún hermano sea admitido en este Programa de Escuelas de Elección.
4. La cantidad de transferencias permitidas bajo este Programa de Escuelas de Elección está determinada por el espacio disponible en cada distrito participante y el espacio disponible en cada edificio. Las juntas de educación de los distritos locales pueden exceder este límite, a su discreción.
5. Si el distrito de elección recibe más solicitudes para el nivel de grado del solicitante que el espacio disponible en el distrito de elección, se llevará a cabo un "Sistema de sorteo aleatorio" como lo requiere la Sección 399.1705c de la Ley de Ayuda Escolar del Estado.
6. El distrito de elección puede negarse a inscribir a un solicitante no residente si el solicitante está, o ha estado dentro de los dos años anteriores, suspendido de la escuela; si el solicitante alguna vez ha sido expulsado de la escuela; o si el solicitante alguna vez ha sido condenado por un delito grave.
7. Según lo requerido por la Sección 388.1705c de la Ley de Ayuda Escolar Estatal, "Para que un distrito o distrito intermedio pueda inscribir de conformidad con esta sección a un alumno no residente que reside en un distrito ubicado en un distrito intermedio contiguo y que es elegible para programas de educación especial y servicios de acuerdo con el estatuto o regla, o si es un niño con discapacidades, según se define en la Ley de educación de personas con discapacidades, Ley Pública 108-446, el distrito de inscripción deberá tener un acuerdo escrito con el distrito de residencia del alumno para el propósito de proporcionar al alumno una educación pública adecuada y gratuita. El acuerdo escrito incluirá, entre otros, un acuerdo sobre la responsabilidad del pago de los costos adicionales de los programas y servicios de educación especial para el alumno. El acuerdo escrito deberá abordar cómo se modificará el acuerdo en caso de cambios significativos en los costos o el nivel de los programas o servicios de educación especial requeridos por el alumno". Además, la Sección 51 del Manual de Contabilidad de Alumnos del Departamento de Educación de Michigan establece: "Si un alumno no residente fue matriculado bajo la Sección 105c, Escuelas de Elección, y posteriormente se determina que el alumno es elegible para servicios de educación especial, el distrito debe celebrar un acuerdo por escrito. acuerdo cooperativo con el distrito de residencia del alumno en cuanto al pago de costos adicionales por programas y servicios. Si se determina que un alumno es elegible para servicios de educación especial antes de que el distrito lo inscriba bajo la Sección 105c por primera vez, y el distrito y el distrito residente no logran llegar a un acuerdo escrito con respecto a la cobertura de los costos adicionales de educación especial programas y servicios para el alumno, el alumno no será matriculado".
8. Se notificará a los solicitantes si han sido aceptados dentro de los 15 días posteriores a la fecha límite de solicitud que figura en el aviso público de Escuelas de Elección 105c.
9. Todas las transferencias bajo este Programa de Escuelas de Elección se realizan en las fechas indicadas en el punto 8.
- 10.** Un estudiante aprobado para transferencia a un distrito de elección puede permanecer en el distrito de elección hasta que su clase se gradúe de esa escuela. La familia no necesita volver a presentar la solicitud.cada año siempre y cuando el estudiante asista continuamente al distrito de elección. Si un estudiante aprobado para transferencia abandona su distrito de elección por cualquier motivo, la familia debe volver a solicitar la Sección 105c Escuelas de Elección si desea que el estudiante regrese a ese distrito de elección.

# Graduación, Promoción y Plan de Estudios

Cada distrito escolar del ISD del condado de St. Joseph ha desarrollado un plan de estudios que se basa en los requisitos del estado de Michigan. Además, cada distrito tiene su propio sistema de calificaciones y requisitos de graduación aprobados localmente. Si bien existen algunas similitudes de requisitos entre los distritos, los padres y tutores deben tener en cuenta las siguientes condiciones del Programa de Escuelas de Elección de la Sección 105c:

1. Se requiere que los estudiantes se gradúen con la cantidad de créditos determinados por el distrito al que asisten en el momento de la graduación.
2. Todos los distritos proporcionarán, a solicitud de los padres o tutores, una lista actualizada de los requisitos de graduación para la escuela secundaria a la que desean que asista su hijo. Para recibir una copia de los requisitos de graduación, los padres o tutores deben comunicarse con el director de la escuela secundaria de su elección.
3. Al ser aceptados en este Programa de Escuelas de Elección, se proporcionará a los solicitantes una lista actualizada de los requisitos de desempeño de ese edificio.

## Pautas de transporte

El transporte es un tema clave en el Programa de Escuelas de Elección. Es responsabilidad exclusiva de los padres o tutores transportar a sus hijos hacia y desde la escuela elegida. La siguiente es una lista de las pautas de transporte para este Programa de Escuelas de Elección:

1. Los padres o tutores serán responsables de transportar a los estudiantes hacia y desde la escuela en el Programa de Escuelas de Elección de la Sección 105c. Los padres o tutores también deben tener en cuenta que en aquellas raras ocasiones en que la escuela cierra temprano debido al clima, etc., también es su responsabilidad proporcionar transporte al niño desde la escuela hasta su hogar.
- 2.** Los padres o tutores pueden tener la opción de llevar a sus hijos a una parada de autobús previamente aprobada en el distrito escolar de su elección si hay espacio disponible en el autobús. Una vez que el niño es transportado desde la escuela hacia parada de autobús, es responsabilidad de los padres o tutores proporcionar transporte al niño a casa. Los padres o tutores también deben tener en cuenta que en esas raras ocasiones en que la escuela cierra temprano debido al clima, etc., también es su responsabilidad proporcionar transporte al niño desde la parada del autobús hasta su casa. (Los padres o tutores asumirán la responsabilidad de la seguridad del niño en la parada del autobús).
3. Los estudiantes que son elegibles para viajar en un autobús escolar deben seguir las reglas, regulaciones y política de disciplina en el autobús del distrito elegido.
4. Se espera que los participantes de las Escuelas de Elección de la Sección 105c lleguen a tiempo a la escuela de elección todos los días.

# Política atlética

El enfoque de este Programa de Escuelas de Elección se basa en lo académico, no en lo deportivo. Por lo tanto, los estudiantes y padres o tutores deben tener en cuenta las siguientes condiciones para el traslado:

1. Los estudiantes seguirán las políticas del distrito de elección para participar en las actividades deportivas de la escuela.
2. Un estudiante atleta que participa en el Programa de Escuelas de Elección de la Sección 105c es elegible para participar en el interescolar competencia atlética de acuerdo con las reglas y regulaciones definidas y regidas por la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de Michigan (MHSAA).
3. La acción para incluir escuelas de elección dentro del Distrito Escolar Independiente del Condado de St. Joseph no afecta la elegibilidad deportiva de los estudiantes transferidos. Los estudiantes que se transfieren por elección de un distrito escolar a otro y no cumplen con la regulación de transferencia de MHSAA no son elegibles para **el atletismo interescolar** durante un semestre completo.

Devuelva el formulario completo a la Oficina del Superintendente de su Escuela de Elección antes de la fecha límite indicada en la última página de este paquete.	<b>Sección 105c</b> Solicitud de Escuelas de Elección 2024-25 (Fo distritos escolares contiguos del condado de St. Joseph.)	Si tiene preguntas, comuníquese con la oficina del superintendente de Choice School (consulte la página siguiente para obtener información de contacto)
Distrito de elección: (Donde al estudiante le gustaría ir)		
Nombre del estudiante:	Fecha de nacimiento:	
Dirección, ciudad, estado, código postal:		
Distrito escolar en el que vive:	Calificación:	
¿Dónde asistió el estudiante a la escuela por última vez?		
¿El estudiante ha sido suspendido de otra escuela dentro de los últimos 2 años escolares?	Sí o No (Circule uno)	
¿Alguna vez el estudiante ha sido expulsado de otra escuela?	Sí o No (Circule uno)	
¿Alguna vez el estudiante ha sido condenado por un delito grave?	Sí o No (Circule uno)	
Nombre del padre o tutor:		
Dirección del padre/tutor, ciudad, estado, código postal:		
Teléfono de casa:	Teléfono móvil:	
Nombre y grado de los hermanos del estudiante que ya asisten al Distrito Escolar Choice:		
Al firmar a continuación, reconozco que entiendo las reglas, regulaciones, sistema de calificaciones y requisitos de graduación de mi Distrito Escolar de Elección; Acepto cumplir con los requisitos del Distrito Escolar de Elección; y acepto proporcionar prueba de fecha de nacimiento y registros de vacunación a la Escuela de Elección al momento de la inscripción. Cualquier información engañosa o incorrecta proporcionada en este formulario anulará la solicitud.		
Firma del Padre / Tutor:	Fecha:	
Firma del estudiante (si es mayor de 18 años):	Fecha:	
<b>Formulario de autorización de registro</b>		
En cumplimiento de la Ley de Privacidad de los Derechos Educativos de la Familia(FERPA), por la presente permito _____(actual escuela) para divulgar los registros o copia de los registros de: _____(alumno) a _____(elección escuela).		
Firma del Padre / Tutor:X _____ Fecha: _____		
Como los registros del estudiante son necesarios en la planificación del programa, le solicitamos que incluya cualquier información de ayuda especial (psicológica, colocación en programas de recuperación o acelerados, etc.). Le agradecemos de antemano su pronta respuesta.		
Para uso exclusivo de la escuela de elección		
____ Solicitante aceptado para la inscripción – Familia contratada (adjunte copia de la carta de “Notificación de aceptación”).		
____ Solicitante no aceptado para la inscripción: familia contactada (adjunte copia de la carta de “Notificación de no aceptación”).		
Firma del representante de Choice School:	Fecha:	

# Sección 105c Programa de Escuelas de Elección

## Información del contacto

### **Escuelas comunitarias de Burr Oak**

Kristina Owens, Superintendente, 326 E. Eagle Street, Burr Oak, MI 49030  
Teléfono: (269) 489-2213

### **Escuelas Públicas de Centerville**

Chad Brady, Superintendente, 190 Hogan Street, Centerville, MI 49032  
Teléfono: (269) 467-5220

### **Escuelas Comunitarias de Colón**

Rachel Kowalski, Superintendente, 400 Dallas Street, Colon, MI 49040  
Teléfono: (269) 432-3231

### **Escuelas públicas de Constantino**

Patricio Breen, Superintendente interino, One Falcon Drive, Constantine, MI 49042  
Teléfono: (269) 435-8900

### **Escuelas comunitarias de Mendon**

Leasa Griffith-Mathews, Superintendente, 148 Kirby Road, Mendon, MI 49072  
Teléfono: (269) 496-8491

### **Escuela comunitaria de Nottawa**

Jerome Wolff, Superintendente, 26438 M-86, Sturgis, MI 49091  
Teléfono: (269) 467-7153

### **Escuelas Públicas de Sturgis**

Art Ebert, Superintendente, 107 W. West Street, Sturgis, MI 49091  
Teléfono: (269) 659-1500

### **Escuelas comunitarias de tres ríos**

Nikki Nash, Superintendente, 851 Sixth Avenue, Three Rivers, MI 49093  
Teléfono: (269) 279-1100

### **Escuelas comunitarias de White Pigeon**

Shelly McBride, Superintendente, 410 East Prairie, White Pigeon, MI 49099  
Teléfono: (269) 483-7676

### **Distrito Escolar Independiente del Condado de St. Joseph**

Teresa Belote, Superintendente, 62445 Shimmel Road, Centerville, MI 49032  
Teléfono: (269) 467-5400